

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
Seis meses..... 13 »  
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
Seis meses..... 12 »  
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 257.)

## Gobierno civil.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

D. José Temiño López Quintano, vecino de Medina de Pomar, solicita derivar 500 litros de agua por segundo del río Trueba, al sitio denominado La Cunilla, en término municipal de Medina de Pomar, creando un salto cuya fuerza ha de ser destinada al funcionamiento de máquinas aplicadas a un taller de Ebastería ya construido en la plaza de San Miguel, del barrio del Puente de dicha ciudad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de 30 días, a contar de la fecha de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el petionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 10 de septiembre de 1921.

El Gobernador interino,

**Santiago Neve.**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido aprobada la última y definitiva certificación de la

cantidad que correspondía satisfacer al contratista de las obras de construcción del trozo 9.º de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, D. Raimundo Nuño Simón; esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza, se interese de V. S. ordene la inserción de un anuncio en el BOLETIN OFICIAL, disponiendo que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual sin haber sido enviadas referidas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna».

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por los Alcaldes de los Ayuntamientos en que radique la obra, remitan en el plazo señalado los documentos que se interesan a la Comisión provincial.

Burgos 13 de septiembre de 1921.

El Gobernador interino,

**Santiago Neve.**

### CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

#### Circular.

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos que se detallan en la relación que a continuación se inserta, con lo dispuesto en mi circular de 4 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 108, de fecha 8 del mismo mes, sobre producción agrícola; encarezco por segunda vez a los Ayuntamientos morosos que se mencionan para que si en el plazo de quince días no cumplen con dicho servicio, quedan conminados con la multa que previe-

ne el artículo 184 de la ley Municipal.

Burgos 9 de septiembre de 1921.  
—El Comisario Regio, Francisco F. Villa.

\*\*

*Relación de los Ayuntamientos que faltan de remitir los estados de producción y consumo de ganados y obreros.*

Campillo de Aranda.  
Peñalba de Castro.  
Peñaranda de Duero.  
La Vid de Aranda.  
Villalba de Duero.  
Bascuñana.  
Carrias.  
Castildelgado.  
Cerezo de Río Tirón.  
Fresno de Río Tirón.  
Garganchón.  
Ibrillos.  
Ocón de Villafranca.  
Quintanalaranco.  
Rábanos.  
Redecilla del Camino.  
San Clemente del Valle.  
Santa Cruz del Valle.  
Valmala.  
Villaescusa la Sombria.  
Villafranca Montes de Oca.  
Barcina de los Montes.  
Barrios de Bureba.  
Briviesca.  
Bentretea.  
Berzosa de Bureba.  
Cantabrana.  
Castil de Peones.  
Frias.  
Oña.  
Padrones de Bureba.  
La Parte de Bureba.  
Poza de la Sal.  
Prádanos de Bureba.  
Quintanilla San García.  
Reinoso.  
Rublacedo de abajo.  
Salinillas de Bureba.  
Solduengo.  
Terminón.  
Las Vegas.  
Zuñeda.  
Albillos.  
Arcos.

Arroyal.  
Carcedo de Burgos.  
Cardeñajimeno.  
Cardeñuela Riopico.  
Castrillo del Val.  
Cayuela.  
Estépar.  
Gamonal.  
Hormaza.  
Las Hormazas.  
Isar.  
Lodoso.  
Modúbar de la Emparedada.  
Orbaneja Riopico.  
Palacios de Benaver.  
Palazuelos de la Sierra.  
Páramo.  
Quintanadueñas.  
Quintanaortuño.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanilla Somuño.  
Quintanilla Vivar.  
Rabé de las Calzadas.  
Revilla del Campo.  
Revillarruz.  
Riocerezo.  
Robredo Temiño.  
Rubena.  
Saldaña de Burgos.  
San Adrián de Juarros.  
Santa Cruz de Juarros.  
Sotragero.  
Ubierna.  
Huronos.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villarmero.  
Zumel.  
Los Balbases.  
Castellanos de Castro.  
Castrillo de Murcia.  
Castrogeriz.  
Hinestrosa.  
Melgar de Fernamental.  
Palacios de Riopisuerga.  
Pampliega.  
Pedrosa del Páramo.  
Sasamón.  
Valles.  
Villaquirán de los Infantes.  
Villasandino.  
Villasidro.  
Villaverde Mogina.  
Villazopeque.  
Castrillo Solarana.

Cebrecos.  
 Cogollos.  
 Lerma.  
 Madrigal del Monte.  
 Mazuela.  
 Omillos de Muñó.  
 Quintanilla del Agua.  
 Royuela.  
 Santa Maria del Campo.  
 Santa Maria Mercadillo.  
 Solarana.  
 Tejada.  
 Tordómar.  
 Torrecilla del Monte.  
 Villafuella.  
 Villamayor de los Montes.  
 Zael.  
 Ameyugo.  
 Añastro.  
 Ayuelas.  
 Buggedo.  
 Condado de Treviño.  
 Encío.  
 Miranda de Ebro.  
 Orón.  
 La Puebla de Arganzón.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Villanueva de Teba.  
 Adrada de Haza.  
 Berlangas.  
 La Cueva de Roa.  
 Fuentelisendo.  
 Haza.  
 Hontangas.  
 Hoyales de Roa.  
 Valdezate.  
 Villatueda.  
 Villovela.  
 Ahedo o La Revilla.  
 Arauzo de Salce.  
 Barbado del Pez.  
 Cabezón de la Sierra.  
 Campolara.  
 Carazo.  
 Cascajares de la Sierra.  
 Castrillo de la Reina.  
 La Gallega.  
 Hinojal del Rey.  
 Moncalvillo.  
 Monterrubio.  
 Neila.  
 Palacios de la Sierra.  
 Pinilla de los Moros.  
 Quintanalara.  
 Valle de Valdelaguna.  
 Villaespasa.  
 San Millán de Lara.  
 Bañuelos del Rudrón.  
 Cubillos del Rojo.  
 Quintanaloma.  
 Terradillos de Sedano.  
 Tubilla del Agua.  
 Valdelateja.  
 Valle de Veldebezana.  
 Valle de Zamanzas.  
 Arenillas de Villadiego.  
 Cocolina.  
 Humada.  
 Olmos de la Picaza.  
 Santa Maria Ananúñez.  
 Sotresgudo.  
 Tobar.  
 Villadiego.  
 Villalbilla de Villadiego.  
 Villanueva de Puerta.  
 Villavedón.  
 Aforados de Moneo.  
 Espinosa de los Monteros.

Junta de la Cerca.  
 Junta de Oteo.  
 Junta de Traslaloma.  
 Jurisdicción de San Zadornil.  
 Medina de Pomar.  
 Merindad de Cuesta-Urria.  
 Valle de Manzanedo.  
 Villarcayo.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

A los efectos del artículo 350 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el número de soldados que tiene cada distrito municipal en el reemplazo del año actual, y que han de servir para el reparto del contingente del mismo, después de eliminados los que tienen concedida prórroga de incorporación a filas.

Caja de Recluta de Burgos núm. 74

DISTRITOS	Número de soldados de base.
<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	
Aguilera (La).....	6
Aranda de Duero.....	52
Arandilla.....	1
Baños de Valdearados....	10
Brazacorta.....	5
Caleruega.....	5
Campillo de Aranda.....	7
Castrillo de la Vega.....	4
Coruña del Conde.....	2
Fresnillo de las Dueñas...	1
Fuentelcésped.....	16
Fuentenebro.....	4
Fuentespina.....	6
Gumiel de Hizán.....	20
Gumiel del Mercado.....	15
Hontoria de Valdearados..	7
Milagros.....	3
Oquillas.....	1
Pardilla.....	5
Peñalba de Castro.....	2
Peñaranda de Duero.....	11
Quemada.....	2
Quintana del Pidio.....	5
San Juan del Monte.....	4
Santa Cruz de la Salceda..	3
Sotillo de la Ribera.....	7
Torregalindo.....	2
Tubilla del Lago.....	3
Vadocondes.....	11
Valdeande.....	10
Vid de Aranda (La).....	4
Villalba de Duero.....	2
Villalbilla de Gumiel.....	4
Villanueva de Gumiel....	4
Zazuar.....	7
<i>Partido de Burgos.</i>	
Agés.....	3
Albillos.....	3
Arlanzón.....	5
Atapuerca.....	5
Ausines (Los).....	6
Avellanosa del Páramo...	2
Barrios de Colina.....	2
Buniel.....	5
Burgos 1.ª sección.....	77
Idem 2.ª sección.....	63
Cabia.....	7
Cardeñadizo.....	2
Cardeñajimeno.....	6
Cardeñuela-Riopico.....	1

Castrillo del Val.....	4
Celada del Camino.....	2
Celadilla Sotobrin.....	3
Cueva de Juarros.....	2
Estépar.....	4
Frاندovinez.....	1
Galarde.....	3
Gamonal de Riopico.....	2
Gredilla la Polera.....	1
Hontomín.....	2
Hontoria de la Cantera...	1
Hormazas (Las).....	1
Hornillos del Camino.....	1
Huérmececes.....	3
Hurones.....	3
Ibeas de Juarros.....	7
Isar.....	6
Lodoso.....	3
Marmellar de arriba.....	1
Mazuelo de Muñó.....	1
Orbaneja Riopico.....	2
Palacios de Benaver.....	4
Páramo.....	1
Pedrosa de Rio-Urbel....	1
Quintanadueñas.....	2
Quintanaortuño.....	1
Quintanapalla.....	2
Quintanillas (Las).....	1
Quintanilla Somuñó.....	3
Quintanilla-Vivar.....	1
Rabé de las Calzadas....	1
Rebolledas (Las).....	2
Riocerezo.....	1
Rioseras.....	2
Robredo-Temiño.....	1
Ros.....	2
Rubena.....	2
Saldaña de Burgos.....	1
Salguero de Juarros.....	1
San Adrián de Juarros....	1
San Mamés de Burgos....	1
San Pedro Samuel.....	1
Santa Cruz de Juarros....	5
Santibáñez-Zarzaguda....	5
Santovenia de Oca.....	1
Sarraoín.....	4
Sotopalacios.....	1
Sotragero.....	1
Susinos del Páramo.....	1
Tardajos.....	6
Urrez.....	1
Vilviestre de Muñó.....	1
Villafria de Burgos.....	1
Villagonzalo-Pedernales..	2
Villalbilla junto a Burgos.	1
Villamiel de la Sierra....	2
Villanueva de Rio-Ubierna	1
Villariego.....	2
Villarmentero.....	2
Villasur de Herreros.....	4
Villaverde-Peñahorada...	2
Villavieja de Muñó.....	3
Villayerno-Morquillas....	1
Villayuda.....	1
Zalduendo.....	1
Quintanilla-Sobresierra...	1
<i>Partido de Castrogeriz.</i>	
Arenillas de Riopisuerga..	2
Balbases (Los).....	10
Belbimbre.....	1
Cañizar de los Ajos.....	3
Castrillo de Murcia.....	6
Castrillo Matajudios.....	3
Castrogeriz.....	19
Citores del Páramo.....	2
Grijalba.....	5
Hinestrosa.....	1

Iglesias.....	2
Itero del Castillo.....	3
Melgar de Fernamental...	13
Omillos junto a Sasamón.	3
Padilla de abajo.....	5
Padilla de arriba.....	3
Palacios de Riopisuerga..	3
Palazuelos de Muñó.....	4
Pampliega.....	17
Pedrosa del Páramo.....	1
Pedrosa del Príncipe.....	4
Revilla-Vallegera.....	3
Sasamón.....	8
Tamarón.....	1
Vallegera.....	1
Villaldemiro.....	2
Villamedianilla.....	1
Villanueva de Argaño....	2
Villaquirán de los Infantes	1
Villasandino.....	7
Villasidro.....	1
Villasilos.....	1
Villaverde-Mogina.....	2
Villazopeque.....	2
Yudego y Villandiego....	3
<i>Partido de Lerma.</i>	
Avellanosa de Muñó.....	3
Bahabón de Esgueva.....	3
Cabañas de Esgueva.....	6
Castrillo Solarana.....	3
Ciadona.....	2
Cilleruelo de abajo.....	3
Cilleruelo de arriba.....	2
Ciruelos de Cervera.....	2
Covarrubias.....	7
Cuevas de San Clemente..	3
Fontioso.....	3
Lerma.....	15
Madrigal del Monte.....	1
Mahamud.....	5
Mazuela.....	1
Mecerreyes.....	5
Nebreda.....	4
Omillos de Muñó.....	1
Peral de Arlanza.....	7
Pineda-Trasmonte.....	3
Pinilla-Trasmonte.....	7
Presencio.....	6
Puentedura.....	4
Quintanilla del Agua....	8
Quintanilla de la Mata...	3
Quintanilla del Coco.....	1
Retuerta.....	4
Revilla-Cabriada.....	4
Royuela.....	2
Santa Cecilia.....	2
Santa Inés.....	5
Santa María del Campo...	4
Santa María de Mercadillo	1
Solarana.....	1
Tejada.....	2
Tordómar.....	7
Tordueles.....	5
Torrecilla del Monte....	2
Torrepadre.....	3
Torresandino.....	4
Tórtoles.....	8
Valdorros.....	1
Villafuella.....	6
Villahoz.....	3
Villalmanzo.....	7
Villamayor de los Montes.	3
Villangómez.....	3
Villaverde del Monte....	3
Zael.....	1
<i>Partido de Roa.</i>	
Adrada de Haza.....	3

Anguix.....	6
Berlangas de Roa.....	2
Bocada de Roa.....	5
Fuenteceón.....	6
Fuentelesendo.....	1
Fuente molinos.....	6
Guzmán.....	4
Haza.....	3
Hontangas.....	5
Horra (La).....	8
Hoyales de Roa.....	7
Mambrilla de Castrejón.....	1
Moradillo de Roa.....	4
Nava de Roa.....	3
Olmédillo de Roa.....	3
Pedrosa de Duero.....	6
Qaintanamanvirgo.....	1
Roa.....	13
San Martín de Rubiales.....	5
Seguera de Haza (La).....	1
Valcavado de Roa.....	2
Valdezate.....	3
Villaescusa de Roa.....	3
Villatueda.....	3
Villovela de Esgueva.....	3
<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>	
Aranzo de Miel.....	7
Aranzo de Salce.....	5
Barbadillo de Herreros.....	7
Barbadillo del Mercado.....	7
Barbadillo del Pez.....	3
Cabezón de la Sierra.....	3
Campolara.....	2
Canicosa.....	3
Cascajares de la Sierra.....	1
Castrovido.....	1
Contreras.....	3
Espinosa de Cervera.....	2
Galleja (La).....	1
Haciñas.....	4
Hinojar del Rey.....	3
Hontoria del Pinar.....	8
Hortigüela.....	2
Huerta de Rey.....	3
Jaramillo de la Fuente.....	3
Jurisdicción de Lara.....	3
La Revilla y Ahedo.....	4
Mambrillas de Lara.....	3
Monasterio de la Sierra.....	1
Moncalvillo.....	2
Monterrubio de la Sierra.....	1
Neila.....	4
Palacios de la Sierra.....	13
Pinilla de los Barriecos.....	3
Pinilla de los Moros.....	1
Quintanalara.....	1
Quintanar de la Sierra.....	6
Quintanarraya.....	1
Riocavado de la Sierra.....	5
Salas de los Infantes.....	9
Santo Domingo de Silos.....	13
Tinieblas.....	3
Torrelera.....	1
Valle de Valdelaguna.....	8
Vilviestre del Pinar.....	5
Villaespasa.....	1
Villanueva de Carazo.....	2
Villorbebo.....	1

Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 75.

DISTRITOS Número de soldados de base.

<i>Partido de Belorado</i>	
Alcocero.....	4
Arraya.....	1

Bascuñana.....	4
Belorado.....	13
Carrias.....	3
Castildelgado.....	1
Cerezo de Riotirón.....	16
Cerratón de Juarros.....	1
Espinosa del Camino.....	1
Eterna.....	1
Fresneda la Sierra Tirón.....	3
Fresno de Riotirón.....	4
Garganchón.....	2
Ibrillos.....	2
Pineda de la Sierra.....	2
Pradoluengo.....	9
Puras de Villafanca.....	2
Quintanalaranco.....	6
Rabanos.....	3
Redecilla del Camino.....	3
Redecilla del Campo.....	3
San Clemente del Valle.....	2
Santa Cruz del Valle.....	3
Tosantos.....	2
Valmala.....	2
Viloria de Rioja.....	1
Villafranca-Montes de Oca.....	7
Villagalijo.....	4
Villalbos.....	1
Villalómez.....	1
Villanasur-Río de Oca.....	2

<i>Partido de Briviesca.</i>	
Abajas.....	2
Barcina de los Montes.....	2
Barrios de Bureba (Los).....	2
Berzosa de Bureba.....	5
Briviesca.....	28
Busto de Bureba.....	5
Cameno.....	1
Cantabrana.....	1
Carcedo de Bureba.....	2
Cascajares de Bureba.....	2
Castil de Lences.....	1
Cillaperlata.....	1
Cornudilla.....	2
Cubo de Bureba.....	6
Frias.....	8
Fuentebureba.....	2
Galbarros.....	1
Grisaleña.....	2
Hermosilla.....	2
Lences.....	1
Monasterio de Rodilla.....	6
Oña.....	10
Padrones de Bureba.....	3
Parte de Bureba (La).....	5
Pino de Bureba.....	2
Poza de la Sal.....	6
Quintanaález.....	2
Quintanarraz.....	1
Quintanavides.....	3
Quintanilla San García.....	4
Reinoso.....	1
Rojas.....	4
Rublacedo de Abajo.....	1
Rucandio.....	2
Salas de Bureba.....	2
Salinillas de Bureba.....	2
Santa María del Invierno.....	1
Santa Olalla de Bureba.....	1
Solas de Bureba.....	1
Solduengo.....	1
Terminón.....	3
Vallarta de Bureba.....	2
Vegas (Las).....	1
Zuñeda.....	3

<i>Partido de Miranda de Ebro.</i>	
Ameyugo.....	5
Añaastro.....	2

Ayuelas.....	4
Bozoo.....	2
Bugedo.....	2
Condado de Treviño.....	28
Encio.....	2
Miranda de Ebro.....	58
Miraveche.....	7
Orón.....	6
Pancorvo.....	9
Puebla de Arganzón (La).....	7
Santa Gadea del Cid.....	5
Santa María Ribarredonda.....	3
Valluércanes.....	1
Villanueva de Teba.....	2
<i>Partido de Sedano.</i>	
Alfoz de Bricia.....	5
Alfoz de Santa Gadea.....	3
Cernegula.....	2
Escalada.....	1
Masa.....	1
Moradillo de Sedano.....	1
Nidáguila.....	2
Orbaneja del Castillo.....	4
Piedra (La).....	1
Quintanaloma.....	2
Sargentos de la Lora.....	7
Sedano.....	3
Tablada del Rudrón.....	2
Tubilla del Agua.....	6
Valdelateja.....	2
Valle de Hoz de Arriba.....	17
Valle de Valdebezana.....	21
Valle de Zamanzas.....	6

<i>Partido de Villadiego.</i>	
Acedillo.....	1
Amaya.....	1
Arenillas de Villadiego.....	5
Barrio de San Felices.....	2
Barrios de Villadiego.....	1
Basconillos del Tozo.....	2
Castrillo de Riopisuerga.....	3
Cuevas de Amaya.....	4
Guadilla de Villamar.....	2
Humada.....	4
Montorio.....	7
Olmos de la Picaza.....	2
Rebolledo de la Torre.....	5
Salazar de Amaya.....	3
Sandoval de la Reina.....	6
S. Quirce de Riopisuerga.....	4
Santa María-Ananón.....	4
Sotovellanos.....	1
Sotresgudo.....	1
Tapia.....	2
Tobar.....	2
Valcárceres (Los).....	4
Valle de Valdelucio.....	13
Villadiego.....	3
Villahizán de Treviño.....	2
Villalbilla de Villadiego.....	3
Villamartin de Villadiego.....	1
Villamayor de Treviño.....	2
Villanueva de Odra.....	3
Villanueva de Puerta.....	5
Villavedón.....	3
Villegas.....	4
Villusto.....	1
Zarzosa de Riopisuerga.....	2

<i>Partido de Villarcayo.</i>	
Aforados de Moneo.....	2
Berberana.....	3
Dobro o Los Altos.....	6
Espinosa de los Monteros.....	34
Junta de la Cerca.....	7
Junta de Oteo.....	7
Junta de Río de Losa.....	6

Junta San Martín de Losa.....	2
Junta de Traslaloma.....	6
Junta de Villalba de Losa.....	4
Jurisdicción San Zadornil.....	1
Medina de Pomar.....	7
Merindad Castilla la Vieja.....	25
Merindad de Cuesta-Urria.....	4
Merindad de Montija.....	19
Merindad de Sotocueva.....	27
Merindad de Valdeporres.....	23
Merindad de Valdivielso.....	22
Partido Sierra en Tobalina.....	1
Valle de Manzanedo.....	3
Valle de Mena.....	26
Valle de Tobalina.....	22
Villaescusa del Butrón.....	3
Villarcayo.....	7

Burgos 14 de septiembre de 1921.  
—El Presidente, Amadeo Rilova.

### Providencias judiciales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Emilio Gómez Vela,  
Secretario de Sala de la Audiencia  
Territorial de Burgos,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 6 de septiembre de 1921, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Valmaseda, por D.<sup>a</sup> Juana Ibarra Retes, mayor de edad, casada con D. Fernando Urquijo y Ussia, labradora y vecina de Llodio, representada en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendida por el Letrado D. Luis García y García, contra D. José Antonio Arteach Bilbao, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Bilbao, ejecutante, y D. Fernando Urquijo y Ussia, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llodio, ejecutado, declarado rebelde, respecto de los cuales y por su incomparencia en esta Superioridad, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho de la tercerista al cobro con preferencia al Sr. Arteach de 2000 pesetas, importe de un dote del producto de los bienes embargados al Sr. Urquijo, en ejecución de sentencia.

Parte dispositiva.—Fallamos: que con las costas de este recurso a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 18 de mayo último dictó el Juez de primera instancia de Valmaseda, por la que declaró que la tercerista doña Juana Ibarra y Retes, no tiene mejor derecho a percibir con preferencia a D. José Antonio Arteach y Bilbao, la cantidad de 2000 pesetas, valor de su dote estimada del producto obtenido en pública subasta, importante 2566'67 pesetas, de los bienes embargados a su esposo don Fernando Urquijo y Ussia, en la ejecución de la sentencia firme de

este Juzgado, de fecha 27 de julio del año último, pronunciada en los autos de menor cuantía contra él, promovidos por el Sr. Arteach, en reclamación de 2083'12 pesetas, ordenando que la referida suma obtenida por la venta de los bienes embagados al D. Fernando Urquijo y Ussía, sea entregada al D. José Antonio Arteach y Bilbao, hecha deducción de gastos legítimos; imponiendo las costas de esta tercería a la demandante D.<sup>a</sup> Juana Ibarra y Retes. Y dada la rebeldía del demandado ejecutado D. Fernando Urquijo y Ussía, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden con la oportuna certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, practicada y aprobada que sea previamente la oportuna tasación de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Antonio Rodríguez.—Mariano Cuesta.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 8 de septiembre de 1921.—Ante mí.—Por el Lic. Gómez Vela, Lic. Luis Pérez Cecilia.

#### Reinosa.

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia del partido de la villa de Reinosa,

Por la presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Doña Julita-Eugenia Fernández, hija natural de Alejandra Fernández, nieta de José Fernández y de Juliana Lopez, de 76 años de edad, natural de Montoto provincia de Burgos que falleció en Orzales de esta provincia, donde tenía su domicilio el día 3 de junio de 1918, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Reinosa a 17 de agosto de 1921.—José de Castanedo y Polanco.—Por su mandado Alejandro Mancebo.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Briviesca.

Por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, fecha 22 de agosto último, creando una plaza de oficial de secretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, se anuncia el concurso para que los aspirantes a dicha plaza presenten las solicitudes en papel correspondiente ante la Alcaldía de esta ciudad, dentro del plazo de 15 días, contados desde que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Briviesca 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Santos Oña.

#### Alcaldía de Lerma.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación del Registro fiscal de edificios y solares, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten relaciones juradas de todas las fincas urbanas que posean, en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de sesenta días, pues transcurridos los cuales, la Junta procederá a su formación sin necesidad de otro aviso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lerma 5 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Saturnino Tordable.

#### Alcaldía de Villarcayo.

Formada la cuenta de presupuesto de la prisión preventiva de este partido judicial, correspondiente al año último de 1920-21, se convoca a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido o a sus representantes para que concurran el día 26 del actual a la sala capitular de esta casa consistorial, a las once de su mañana, con el objeto de censurar o aprobar referida cuenta y elevarla, en su caso, al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su aprobación definitiva.

Hallándose en descubierto la casi totalidad de los Ayuntamientos de este partido en el pago de la cuota de gastos carcelarios del primer trimestre del año actual, se les recomienda lo verifiquen en termino de diez días, para evitar el apremio que proceda.

Villarcayo 10 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Gomez.

#### Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal de repartimientos de este distrito, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce de la mañana del día 18 del actual, en las casas consistoriales y constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de ambas comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten, impresos o escritos, los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer in-

tervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante las comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el tribunal de repartos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda 9 de septiembre de 1921.—El Alcalde Presidente, Félix Montero.

#### Alcaldía de Moradillo de Roa.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Moradillo de Roa 5 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Gordiano Camarero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada y Pardilla, respecto de rústica y pecuaria.

#### Alcaldía de Amaya.

Anunciado el aprovechamiento de aguas en esta villa y término de Ungarena, por D. Angel Garcia Bedoya, según aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142, correspondiente al lunes 5 del corriente mes, desde esta fecha queda expuesto al público el edicto correspondiente en los sitios de costumbre de esta localidad, por espacio de 30 días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amaya 9 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Maximiliano Garcia.

#### Alcaldía de Castrillo Solarana.

El Sr. Alcalde constitucional y Administrador del repartimiento general de utilidades, dictó, con fecha 7 de septiembre, la siguiente providencia:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes el año económico pasado, según certificación que se me entregó por el Recaudador D. Benigno Morales, dentro del plazo habil que se les señaló en los edictos de costumbre de dicha localidad, quedan incursos en el apremio de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuo-

tas, que prescribe el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento del artículo citado de la instrucción de apremios contra los deudores y para que sirva de notificación a los mismos, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castrillo Solarana 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Andrés Pozo.

#### Alcaldía de Villasilos.

Por hallarse desempeñada interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2000 pesetas, que es el que por Real decreto de 3 de junio último corresponde, según el censo de población, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Villasilos 12 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Ireneo Pérez.

#### Alcaldía de Hontoria de Valdearados

Se halla vacante la plaza de carretero de esta villa, en la que se necesitan bastantes carros y arados para la labranza, así como también para arreglarlos, debiendo advertir a los solicitantes que deben estar bien impuestos en su oficio, pues por la abundancia de trabajo se desea se hagan las cosas con perfección.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial.

Hontoria de Valdearados 9 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Frutos Maria.

### Anuncios particulares

#### Alcaldía de Jaramillo Quemado.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta localidad. El individuo, bien entendido en el oficio, que desee desempeñarla, puede avistarse y tratar con el Ayuntamiento.

Jaramillo Quemado 9 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Sebastián.

### PÉRDIDA

De un lio de ropa nueva desde la plaza de Vega hasta el puente de Castilla. Quien le haya encontrado puede devolverlo a Antonio Vecino, calle Almirante Bonifaz, 19. 4.º piso.